



CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TERMINAL PÚBLICA DE AUTOMÓVILES EN EL MUELLE PRÍNCIPE DE ESPAÑA DEL PUERTO DE BARCELONA. Clave de expediente: Exp. 047/2024-SGSJC.

Respuesta a la vigésimo tercera solicitud de aclaraciones en relación con el referido concurso que al amparo de la Base Tercera del Pliego se ha realizado en fecha 25 de noviembre de 2024; se transcribe en primer lugar la consulta realizada (en negrita) y seguidamente la respuesta.

1.- CONSULTA:

Del análisis de la información facilitada por la Autoridad Portuaria de Barcelona en esta licitación, se ha detectado la existencia de unos colectores de grandes dimensiones, gestionados por el Área Metropolitana de Barcelona, que desaguan en la Dársena Sur en la intersección de los muelles 30-A y 30-B. Querriamos saber si la existencia de estos grandes colectores en la zona, generan algún tipo de servidumbre o restricción desde el punto de vista de construcción en sus inmediaciones y desde el punto de vista de las operaciones portuarias futuras en la terminal.

Respuesta:

No existe ninguna restricción en cuanto a las construcciones que se puedan desarrollar sobre los colectores existentes, aunque cualquier afectación sobre éstos, deberá considerarse como un servicio afectado. En este sentido, en el caso de no plantear ninguna modificación sobre el trazado de los colectores, las cimentaciones de cualquier edificación que se proyecte, o instalaciones que se ejecuten bajo rasante, se verán condicionadas al trazado de éstos. Asimismo, el concesionario deberá tener también en consideración las futuras servidumbres que generan dichos colectores, las cuales pueden afectar puntualmente la actividad de la propia terminal. En este sentido, es importante tener en cuenta que se deben mantener accesibles todos los pozos de registro de los colectores que existan en el ámbito de la concesión. En el caso de que el espacio sobre el colector se destine al almacenamiento de coches (sea en superficie o en planta baja de silo), y previo aviso por parte de la APB, se deberá liberar el espacio necesario en aquellas ocasiones en las que el personal de AMB necesite acceder al colector.

Barcelona, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Àlex Garcia Formatjé
Director General

